



ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo número 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de Ley número 41 de 1 de julio de 1998, modificada por la Ley

8 de 25 de marzo de 2015. Hago esta declaración sin presión ni coacción de ningún tipo.

Leído, como le fue, el presente documento al declarante, manifestó estar de acuerdo en presencia de los Testigos Instrumentales: MARÍA ESTELA ORTEGA CASTILLO (Legal) MAYRA ORTEGA CASTILLO (Usual) y OMAIRA STELLA DELGADO CORNEJO, ambas mujeres panameñas, mayores de edad, solteras, vecinas de esta ciudad, personas de buen crédito a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo y portando cédula de identidad personal números nueve-noventa y nueve mil quinientos cincuenta y cinco (9-99-1555), y nueve-ochenta y uno mil dieciséis (9-81-1016), respectivamente. La encontró conforme, le impartió su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, La Notaria que doy fe.

: JUSTO FABIO SPIEGEL ABADÍA

EL DECLARANTE

MARÍA ESTELA ORTEGA CASTILLO (Legal)
o MAYRA ORTEGA CASTILLO (Usual)

TESTIGO

OMAIRA STELLA DELGADO CORNEJO

TESTIGO

LICDA. LEYDIS ESPINOSA DE HERNÁNDEZ

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

